

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTElsaZ DE SORIA**

Próxima a producirse la vacante de Juez de paz titular de este Municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Fuentelsaz de Soria, 12 de julio de 2012.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 1772

BOPSO-85-27072012